COLEGIO COLOMBIANO DE EDUCADORES FISICOS Y PROFESIONES AFINES - COLEF

CIRCULAR No. 002 DE 2026

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD DE ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

La Sala Nacional del Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines – COLEF, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2210 de 2022, y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la presentación de la evaluación de idoneidad por parte de las personas con discapacidad, establece el siguiente procedimiento.

La presente Circular deroga y reemplaza la Circular No. 001A de 2026.

PROCEDIMIENTO

1. Inscripción

El aspirante deberá realizar el proceso de inscripción para la certificación de idoneidad a través de la página web del Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines – COLEF, en la convocatoria que se encuentre habilitada, aportando los documentos requeridos para el proceso. La inscripción deberá realizarse mediante el siguiente enlace:

https://colefcolombia.co/certifkp3/consulta_inscripcion.php

2. Reporte de la condición de discapacidad

Durante el proceso de inscripción, la aplicación dispuesta por el COLEF contará con un espacio específico para que el aspirante informe si presenta una discapacidad que pueda requerir condiciones particulares para la presentación de la evaluación de idoneidad.

La plataforma orientará al aspirante para realizar este reporte y adjuntar el certificado médico o documento correspondiente, con el fin de que el COLEF pueda identificar la situación informada y establecer, cuando sea necesario, el procedimiento y las condiciones especiales para la presentación de la prueba.

3. Revisión de la información y activación del procedimiento especial

Una vez recibida y revisada la información, el COLEF identificará a los aspirantes que, debido a la discapacidad reportada, requieran condiciones o ajustes particulares para la presentación de la Evaluación de Idoneidad.

En estos casos, el COLEF **activará el procedimiento especial correspondiente y contactará directamente al aspirante** para brindarle las orientaciones necesarias y establecer las condiciones bajo las cuales se desarrollará su evaluación.

4. Fecha y hora de presentación de la evaluación

Importante: el aspirante con discapacidad que requiera la aplicación de este procedimiento especial **no deberá presentarse a la evaluación en la fecha y hora seleccionadas inicialmente en la plataforma durante su proceso de inscripción**.

La fecha y hora seleccionadas inicialmente corresponden al procedimiento ordinario de presentación de la evaluación y **no serán aplicables para estos casos**.

El aspirante deberá **esperar la comunicación oficial del COLEF**, mediante la cual se le informará la fecha, hora, modalidad, procedimiento y demás condiciones específicas establecidas para la presentación de su Evaluación de Idoneidad.

Por lo tanto, **no deberá ingresar ni presentarse a la evaluación en el turno inicialmente seleccionado**, salvo que el COLEF le indique expresamente lo contrario.

5. Condiciones para la presentación de la evaluación de idoneidad

El COLEF establecerá, de acuerdo con las necesidades identificadas y las características del proceso de evaluación, las condiciones y ajustes requeridos para que el aspirante pueda presentar la prueba adecuadamente.

Estas condiciones serán informadas previamente al aspirante y podrán incluir orientaciones específicas sobre el acceso a la evaluación, acompañamiento, condiciones técnicas, tiempos o cualquier otro aspecto necesario para el desarrollo del proceso.

El COLEF coordinará directamente con cada aspirante las condiciones particulares de presentación y brindará las orientaciones necesarias antes de la realización de la prueba.

6. Presentación de la evaluación

El aspirante deberá presentar la Evaluación de Idoneidad únicamente en la **fecha, hora y bajo las condiciones comunicadas directamente por el COLEF**, atendiendo las instrucciones específicas establecidas para su caso.

El procedimiento especial no modifica los criterios académicos ni los requisitos establecidos para la aprobación de la Evaluación de Idoneidad; su finalidad es establecer las condiciones necesarias para que el aspirante pueda desarrollar adecuadamente el proceso de evaluación.

7. Publicación y consulta de resultados

Una vez presentada la evaluación, el resultado será publicado y podrá ser consultado a través de los mecanismos y fechas establecidos por el COLEF para la consulta de resultados de la Certificación de Idoneidad.

El aspirante deberá seguir las instrucciones institucionales correspondientes de acuerdo con el resultado obtenido.

Los resultados de la evaluación podrán ser consultados a través del siguiente enlace:

Consulta de resultados – COLEF

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Circular rige a partir de su publicación y deroga expresamente la Circular No. 001A de 2026.

Cordialmente,

SALA NACIONAL
COLEGIO COLOMBIANO DE EDUCADORES
FISICOS Y PROFESIONES AFINES - COLEF